

República de Chile Provincia de Linares Departamento Jurídico

Parral, 2'5 AGO 2014

DECRETO EXENTO Nº 4640/

VISTOS:

- 1.- Solicitud de don Juan José Becerra Mardones, Representante Legal del Comité de Ampliación Nuestra Señora del Carmen, de la Población 1° de Mayo, de esta comuna de Parral de fecha 05 de Agosto del 2014.-
- **2.** Lo establecido en el artículo 20, letra b) de la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 3.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 4.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- **5.** El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- **6.** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 05 de Agosto de 2014, don Juan José Becerra Mardones, Representante Legal del Comité de Ampliación Nuestra Señora del Carmen, solicitó a la I. Municipalidad de Parral la exención de Derechos Municipales, que actualmente se encuentran postulando al subsidio de ampliación de este año 2014.-
- **2.- Que**, el artículo 20 de la Ordenanza N° 1 establece en su inciso cuarto: "...que quedarán exentos del pago de los derechos establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: b) las construcciones y edificaciones que el Alcalde declare de interés social...". A su vez el artículo 130 de la Ley General de urbanismo y Construcciones hace referencia al pago por los derechos de subdivisión, loteos y construcción; entre otros.-

DECRETO:

- 1.- **EXÍMANSE**, del pago por concepto de Derecho Municipales, los inmuebles pertenecientes al Comité de Ampliación Nuestra Señora del Carmen, de la Ciudad de Parral_e organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica N° 0573 de fecha 24 de Abril de 2007, del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-
- 2.- EXÍMASE, del pago de Certificado de Vivienda Social, al Comité de Ampliación Nuestra Señora del Carmen, perteneciente a la Comuna de Parral.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANCE AMINO HERNÁNDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden de la Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL



ECH/pvc DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- DOM
- 5.- Interesado